PSA12-118

**C I R C U LA R**

FECHA: **Manizales, 8 de noviembre de 2012**

PARA: **Funcionarios y Empleados Judiciales de los Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Manizales y Administrativo de Caldas**

DE: **Sala Administrativa Consejo Seccional Caldas**

ASUNTO: **Solicitud acta de compromiso compensación tiempo paro judicial**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Como podrán constatar en el portal de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los despachos judiciales deben suscribir actas de compromiso para recuperar el tiempo no laborado; por tanto, solicitamos a los respectivos funcionarios judiciales (incluyendo Corporaciones y Centros de Servicios) remitir a esta Sala las respectivas actas a más tardar el próximo 13 de noviembre de 2012.

Las actas de compromiso deben cumplir los siguientes parámetros:

* Deberá precisar los horarios no hábiles en los que se compensará un total de 120 horas hábiles por parte del personal del despacho que participó en el cese de labores, el cual es el equivalente a los 15 días que no se laboró en los Distritos de Manizales y Administrativo de Caldas, puesto que la interrupción del servicio se registró entre el 17 de octubre y el 7 de noviembre de 2012.
* Debe contener las actividades y tareas concretas que el personal del despacho desarrollará durante el tiempo suplementario **garantizando durante éste la atención del público, bajo el entendido de que este se vio afectado con el paro judicial**, independientemente que durante el cese de labores se hayan atendido acciones de tutela, habeas corpus y audiencias de control de garantías.
* Como quiera que los usuarios del servicio se vieron afectados con el cese de labores no resulta aconsejable decretar nuevos cierres de despachos para adelantar el censo de procesos. Por tanto el plan de trabajo deberá contemplar el desarrollo de las actividades relacionadas con el censo nacional de procesos de las especialidades civil, comercial, de familia y agrario (Acuerdos No. PSAA12-9695 y PSAA12-9705 de 2012) que asumirá cada empleado durante el tiempo suplementario. Para el control y seguimiento, es esencial que se asignen indicadores concretos a cada empleado (Ejemplo: digitar la información de 100 procesos).
* Para lo anterior, el titular del despacho deberá certificar cuál es la situación del censo de tales procesos a la fecha, así:
	+ Conteo de procesos: si se efectuó, y en caso afirmativo, cuántos procesos faltan por inventariar.
	+ Digitación de la información en el aplicativo SIPROJU (si se realizó o no y cuántos procesos se encuentran pendientes de esta actividad).

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**

Presidenta